

1.2.1. Exención de la jurisdicción señorial

1497, DICIEMBRE 21. ESCORIAZA

REQUERIMIENTO HECHO POR EL PROCURADOR Y REGIDOR DEL VALLE DE LÉNIZ, EN NOMBRE DE ÉSTE, A LOS HOMBRES ENVIADOS EN AVANZADA POR EL DUQUE DE NÁJERA, PARA QUE RESPETASEN EL DERECHO DE SUS VECINOS Y NO LOS EXTORSIONASEN A FIN DE QUE DEJASEN DE SEGUIR EL PLEITO QUE POR LA JURISDICCIÓN Y SEÑORÍO DEL VALLE TRATABAN CON EL CONDE DE OÑATE.

A. Real Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles. Escribanía Quevedo. Pleitos Fenecidos. C 2.698-1, s/f.

+
Ihesus

En el lugar d'Escoriaça, qu'es en la tierra de Léniz, a veynte / e un días del mes de dizienbre anno del nascimiento de / nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e syete / annos, en presençia de nos Joan López de Arcaraso e Martín Ló/pez de Ajuria, escrivanos del Rey e de la Reyna nuestros sennores / e sus notarios públicos en la su Corte e en todos los sus rey/nos e sennoríos, e de los testigos de yuso escriptos, paresçieron presentes: / de la una parte un onbre que se dixo Lope de Varahona e otro que le / dezían por su nonbre Fernando de Sant Millán, continos que se dezían / del Muy Ylustre sennor Duque de Nájera e otros escuderos con ellos; / e de la otra parte Joan López de Galarça, procurador de la dicha tierra, e Martín / Ruyz de Otalora, regidor de la dicha tierra, en nonbre e commo procuradores / de los escuderos fijosdalgo de la dicha tierra.

E luego los dichos Joan López / e Martín Ruyz, en el dicho nonbre, dixieron a los dichos sennores Lope de / Varahona e Fernando de Sant Millán e a los otros escuderos que con / ellos estavan del dicho sennor Duque que, por quanto, estando ellos / en justiçia e porque seguían e querían seguir el pleito que tienen / pendencye con el dicho sennor Duque ante Sus Altesas e con el sennor Conde / de Onnate ante los sennores Presydenete e Oydores de la Adbiençia de / Sus Altesas, sobre el sennorío e juridiçión de la dicha tierra e sobre / otras cosas, e porque non se querían desistyr del dicho pleito, por / les fatygar e enojar e les faser mal e dapnno, e con muchas [a]me/nasas, con mucha gente de pie e de caballo e espyngarderos / e vallesteros venía el dicho sennor Duque sobre ellos al dicho / lugar d'Escoriaça, en son de guerra, en grande deservio de Sus / Altesas e de sus previllegios e usos e costunbres de la / dicha tierra, e por privarlos de sus perrogatyvas, e les de/mandavan aposentasen a los suyos del dicho sennor Duque / deziendo que después que fueren apoderados del dicho lugar farán / lo que quisieren. E que los escuderos fijosdalgo de la dicha tierra / están en uso e costumbre e posesión de tiempo ynmemorial a esta / parte de non tomar uéspedes nin gente de armas contra su / voluntad, mayormente viniendo contra ellos. E aquello / hera contra sus previllegios. Pero que si ellos de suyo / e los del dicho Duque se quisiesen contra su voluntad e previllegios aposentar, que lo fisyesen e que non les avían de resystir / por fuerça, porque estavan en justiçia e por ella querían seguir. / Pero que protestavan que si ellos e los del dicho sennor Duque algunas //(fol. vto.) fuerças e synrasones fisyesen e cometyesen e se apo/sentasen contra su voluntad e contra los

dichos sus usos e cos/tumbres, de se quejar d'ellos a Sus Altesas e a quien con derecho de/viesen, e a la Hermandad de la Provinçia de Guipúscoa, en cuya Hermandad estava la dicha tierra, e de aver e cobrar d'ellos / todos los dannos e menoscabos que sobre ello se les re/cresçiesen.

E de cómo lo dezían e pedyan, que lo pedyan por testimonio, / e a los presentes que fuesen d'ello testigos.

Testigos: Lope de Arcaraso, barbero, / e Martín de Basabe el moço, e Rodrigo d'Espilla, merino, vesynos / de la dicha tierra.

E yo el dicho / Joan López de Arcaraso, escrivano e notario público sobre dicho presente / fuy a lo que dicho es en uno con el dicho Martín López e con los dichos / testigos. E por ruego e pedymiento del dicho Martín Ruyz en el dicho / nonbre este testimonio escriví de mi propia letra e mano. Por / ende fyze aquí esta mío sygno a tal (SIGNO) en testimonio de verdad.

Joan López (RUBRICADO).